

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de “Ingeniero Técnico Industrial”. Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

Las modificaciones propuestas resuelven:

En cuanto al plan de estudios propuesto inicialmente, se matizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, además de actualizar las fichas de las materias.

Atendiendo a la recomendación realizada en el informe sobre la propuesta de modificación del título oficial, emitido el 03/07/2014, se revisa la memoria del mismo y se corrige el nombre del centro donde se imparte, en los lugares donde se detecta dicho error.

La actualización en todos los apartados donde aparecía la denominación del centro donde se imparte la titulación como “Escuela Técnica Superior de Ingeniería”.

Por último, se ha actualizado la normativa y se ha mejorado y simplificado el SGC.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace con la Normativa de permanencia y gestión para las enseñanzas de grado en la Universidad de Huelva modificada el 26/2/2014. Se corrigen los créditos máximos de matrícula en primer curso a tiempo completo.

4.1 - Sistemas de información previa

Se adapta el contenido del PDF a la estructura del formulario web.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el texto por el cambio de normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado que se produce a nivel nacional. Información adaptada al cambio legislativo (RD 412/2014).

4.3- Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se acepta la actualización del nombre del centro y la adaptación del contenido del PDF a la estructura del formulario web.

Recomendación: No obstante, debe actualizarse la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos al Real Decreto 412/2014 de 6 junio. En concreto, a efectos de lo dispuesto en el RD 412/2014 en el acceso a la Universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral, las Universidades deben incluir en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan e incluyen nuevas actividades formativas, metodologías docentes y sistemas

de evaluación adaptándose a las materias y asignaturas del plan de estudios.

Recomendaciones:

- Los resultados de aprendizaje de algunas materias se han sustituido por: "Los resultados de aprendizaje son los que se derivan de las competencias específicas desarrolladas a través de los contenidos de la asignatura." Se recomienda aprovechar próximas modificaciones para hacer una redacción más específica de estos.

- En la relación de metodologías docentes de las diferentes materias se recomienda especificar si la MeDo 2 consiste en prácticas en laboratorios especializados o en aulas de informática en grupos reducidos, o en ambos. Igualmente si las tutorías MeDo 5. son individuales o colectivas, o ambas modalidades.

- Deben revisarse los porcentajes mínimos y máximos de los sistemas de evaluación de las materias para evitar incongruencias.

Se actualizan los apartados de la planificación de la enseñanza para adecuarlos a la nueva estructura, el de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida y se incluye la referencia el nuevo reglamento de coordinación docente.

Recomendación: Se recomienda incluir, en próximas modificaciones al título, el enlace o en su caso, el reglamento de coordinación docente al que se hace referencia.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se simplifica el sistema de garantía de calidad.

Recomendación sobre los resultados del plan de estudios:

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Aunque no ha sido objeto de modificación, se recomienda incluir, en próximas modificaciones al título, la estimación de la tasa de rendimiento que será de aplicación para obtener información en seguimiento y en el proceso de renovación de la acreditación.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 03/08/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui